

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias volvieron ayer del Real Sitio de El Pardo, y continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre, que llegó ayer noche de Sevilla, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA SEGUNDA.

En el expediente de examen de las cuentas por ingresos y pagos de la Comision-Pagaduría del Gobierno político de Sevilla, comprensivas desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 1840, que rindió D. Cayetano Izquierdo, como Comisionado-Pagador; siendo Ponente el Ministro de este Tribunal D. Joaquin Primo de Rivera:

Resultando que por mandamiento de esta Sala de 6 de Julio de 1874 se desarchivaron dichas cuentas para que se tramitasen hasta su fenecimiento; y sujetas á examen, aparecieron los cargos contenidos en el reparo señalado con el núm. 2.º y la primera parte del 3.º, haciéndose responsables por el del 2.º al cuentadante, ó sus herederos, del reintegro de 434 rs. 8 maravedis, equivalentes á 407 pesetas 81 céntimos, que aquel se abonó y dató indebidamente por el 3 por 100 de 44.364 rs. 33 maravedis que ingresaron en su poder, procedentes de las existencias que habia en Caja al tiempo de encargarse de la Comision-Pagaduría; y por la primera parte del 3.º responsable igualmente á D. José María de San Millan, Secretario del Gobierno político de Sevilla y Jefe interino del mismo, ó sus herederos, del reintegro de 1.600 rs. que recibió para varios objetos de utilidad pública, cuya suma no ha justificado:

Resultando que por ignorarse la existencia y paradero de los presuntos responsables se les emplazó por la Ordenacion de Pagos del Ministerio de la Gobernacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla las dos veces que la ley y el reglamento del Tribunal previenen:

Resultando que no habiendo comparecido, se les declaró en rebeldía; y formalizada censura de liquidacion final, quedaron subsistentes los reparos contra el cuentadante D. Cayetano Izquierdo y el referido D. José María de San Millan, Jefe político interino de la citada provincia, ó sus respectivos herederos:

Considerando que, segun las leyes y reglamentos administrativos, son responsables los citados Izquierdo y San Millan de las sumas en pesetas 407 81 céntimos y 400; tanto más, cuanto que la incomparecencia á los llamamientos que se les han hecho por los periódicos oficiales, lejos de favorecerlos, acusa más su responsabilidad, y acrece la legalidad y necesidad de que el Tribunal continúe las gestiones necesarias hasta conseguir el ingreso en las arcas del Tesoro de las expresadas cantidades; de conformidad con lo propuesto por la Seccion y lo representado por el Ministerio fiscal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partidas de alcance, contra D. Cayetano Izquierdo la de 107 pesetas 81 céntimos, y de 400 contra D. José María de San Millan, ó sus respectivos herederos; condenándoles al reintegro de cada una de las dos indicadas sumas, y dejando en suspenso la aprobacion de estas cuentas hasta que aquel se verifique.

Expídase certificación del presente fallo, que se remitirá al Ministro Letrado de esta Sala para los efectos del art. 92 del reglamento orgánico: publíquese en la GACETA DE MADRID: notifíquese á las partes ante los estrados del Tribunal; y verificado

que sea, vuelva este expediente á la Seccion para los demás fines oportunos.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 25 de Octubre de 1877.—Cárlos de Fonseca.—Juan Alonso.—Joaquin Primo de Rivera.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Excmo Sr. D. Cárlos de Fonseca, Ministro Decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 29 de Octubre de 1877.—Aquilino García.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 12 del corriente satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 74 de presentacion y parte del 75.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Director general, Magaz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 13 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, bola núm. 421 de sorteo, facturas números 1.411 al 1.420 de señalamiento; bola núm. 422 de id., id. id. 1.721 al 1.730 de id.; bola núm. 423 de id., id. id. 1.601 al 1.610 de id.; bola número 424 de id., id. id. 1.491 al 1.500 de id.; bola núm. 425 de idem, id. id. 901 al 910 de id.; bola núm. 426 de id., id. idem 91 al 100 de id.; bola núm. 427 de id., id. id. 871 al 880 de id.; bola núm. 428 de id., id. id. 1.081 al 1.090 de id.; bola número 429 de id., id. id. 641 al 650 de id., y bola número 430 de id., id. id. 671 al 680 de id.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

El día 13 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde, se devolverán por esta Caja á los imponentes de depósitos voluntarios que lo hayan solicitado los cupones en rama del segundo semestre del año actual, correspondientes á renta perpétua interior, carpetas números 401 al 228 inclusive de señalamiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 13 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversion, señaladas con los números 10.889 al 11.200 inclusive de presentacion, y 96 de la segunda emision é igual vencimiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 13 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversion, señaladas con los números 10.889 al 11.200 inclusive de presentacion.

Tambien se entregarán en el expresado día los títulos de dicha clase de renta pertenecientes á carpetas que ya han sido

llamadas anteriormente y no se han presentado sus dueños á recogerlos.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Aduanas.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta para contratar el servicio de impresiones de la *Estadística general del comercio exterior de España en los años de 1874, de 1875 y de 1876*, anunciada en las GACETAS DE MADRID de 19 de Mayo y 4.º de Setiembre último, se celebrará nueva subasta el día 15 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la Direccion general de Aduanas, en los mismos términos que los anunciados en dichos días en el referido periódico oficial, sin más diferencia que el aumento del tipo de cada pliego, que por Real orden de 18 de Octubre último se eleva á 40 pesetas en lugar de las 35 que figuraban en el primero de los mencionados anuncios.

Madrid 7 de Octubre de 1877.—El Director general, Cervero.

Departamento de emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 23.014 del Departamento y 7.638 del Negociado, se ha pretendido por D. José de la Cuesta y Crespo la justificacion administrativa del extravío de la inscripcion de Deuda amortizable de primera clase, núm. 8, expedida en 28 de Junio de 1852 por 191.247 rs. 2 mrs. á favor de la Casa de Misericordia en Santiago. Y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4.º de Agosto de 1863, se publica el presente anuncio para que la persona que tenga en su poder aquel documento de crédito lo presente en estas oficinas en el término de 30 días, á contar desde la publicacion en la GACETA; pues en otro caso se declarará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulacion, procediéndose al abono que corresponda en favor de la corporacion que lo tiene reclamado.

Madrid 16 de Octubre de 1877.—El Jefe del Departamento, P. S., Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de Badajoz la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 18 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Gerona una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en

propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Geografía, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe del estable-

cimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de la Coruña la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

DEPÓSITO CENTRAL DE FAROS.—Año económico de 1874-75.

FAROS DE PRIMER ORDEN.

Consumo de aceite de olivas durante el expresado año económico.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS EN QUE RADICAN.	SISTEMA DE LÁMPARAS.	DURACION TOTAL DEL ALUMBRADO.		CONSUMO DE ACEITE.						CONSUMO MEDIO POR HORA.			
			Horas.	Minutos.	EN LA LÁMPARA.		EN LUCES INTERIORES, ACCESORIOS Y PÉRDIDAS.		TOTAL.		En la lámpara. Gramos.	En luces interiores, accesorios y pérdidas. Kilogramos.	TOTAL. Gramos.	
					Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.				
Tarifa.....	Cádiz.....	De relojería..... Moderadora de Degrand.....	4.400	14	2.963	870	65	801	2.529	671	651	45	666	
Columbreles.....	Valencia.....		4.363	23	2.379	446	114	782	2.494	498	542	26	568	
Finisterre.....	Coruña.....		4.133	34	2.199	548	98	242	2.297	790	526	23	549	
San Sebastian.....	Gerona.....		4.224	34	2.305	970	77	360	2.383	300	546	18	564	
Estaca de Vares.....	Coruña.....		4.204	32	2.292	512	142	311	2.534	823	557	33	590	
Cabo Tiñoso.....	Murcia.....		4.218	18	2.586	979	183	385	2.745	364	613	38	651	
Cabo de Peñas.....	Oviedo.....		4.170	12	2.719	785	71	473	2.791	263	622	17	639	
Machichaco.....	Vizcaya.....		133	10	100	476	3	264	403	740	548	18	566	
Ceuta.....	Cádiz.....		4.399	14	2.710	2	68	243	2.778	250	616	16	632	
Punta de Anaga.....	Canarias.....		4.458	44	2.771	146	142	778	2.913	924	622	32	654	
Chipiona.....	Cádiz.....		4.397	3	2.431	549	100	445	2.531	994	553	23	576	
Cabo de Palos.....	Murcia.....		4.283	3	2.921	807	263	924	3.125	751	682	48	730	
TOTALES y promedios.....			3.967	10	23.383	90	1.246	938	29.630	48	596	26	622	

La duracion del alumbrado en el faro de Machichaco aparece menor que en los demás, porque dejó de iluminar desde el 22 de Julio á causa de quedar el edificio en poder de los carlistas y ser expulsados los torreros.

Consumo medió por hora de alumbrado..... } En lámparas de relojería..... 666 gramos.
 } En las moderadoras de Degrand..... 653 idem.

Máximos y mínimos del consumo de aceite en los faros de primer orden durante el expresado período.

	MÁXIMOS.				MÍNIMOS.			
	FAROS.	PROVINCIAS.	SISTEMA de lámparas.	GASTO MEDIO por hora. Gramos.	FAROS.	PROVINCIAS.	SISTEMA de lámparas.	GASTO MEDIO por hora. Gramos.
En la lámpara.....	Cabo de Palos.....	Murcia.....	Moderadora.....	662	Chipiona.....	Cádiz.....	Moderadora.....	653
	Cabo de Peñas.....	Oviedo.....	De relojería.....	632	Finisterre.....	Coruña.....	De relojería.....	526
	Tarifa.....	Cádiz.....	Idem.....	651	Columbreles.....	Valencia.....	Idem.....	542
En accesorios y pérdidas.....	Cabo de Palos.....	Murcia.....	Moderadora.....	48	Tarifa.....	Cádiz.....	Idem.....	15
	Cabo Tiñoso.....	Idem.....	De relojería.....	38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16
	"	"	"	"	Cabo de Peñas.....	Oviedo.....	Idem.....	17
EN TOTAL.....	Cabo de Palos.....	Murcia.....	Moderadora.....	730	Chipiona.....	Cádiz.....	Moderadora.....	576
	Cabo de Peñas.....	Oviedo.....	De relojería.....	669	Finisterre.....	Coruña.....	De relojería.....	549
	Tarifa.....	Cádiz.....	Idem.....	666	San Sebastian.....	Gerona.....	Idem.....	564
	Cabo Tiñoso.....	Murcia.....	Idem.....	651	"	"	"	"

Madrid 21 de Abril de 1877.—El Director general, Estéban Garrido.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Barcelona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VICH.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.
94	Francisco Vila é Ila.	Herencia.	8 Octubre 1872	D. José Felipe.	403	49	406	2.	D. Pedro Estanyol, Registrador de la propiedad.
95	Francisco Subirana y Puig.	Cancelacion de usufructo.	4 Abril 1874.	El interesado con recurso.	81	98	45	2.	Idem id. id.
96	Francisco Soler y Rieras.	Certificacion posesoria.	5 Febrero 1874	Alcalde de Roda.	234	80, 80, 87 y 40	238, 239, 240 y 241	4.	Idem id. id.
97	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	234	45	60	4.	Idem id. id.
98	José Dolores y María Plá.	Idem.	28 Febrero 1874	Idem.	234	51	242	4.	Idem id. id.
99	Isidro Xutglar y Selles.	Idem.	2 Enero 1874.	Idem.	234	59	243	4.	Idem id. id.
100	José Morató y Rosanes.	Idem.	22 Enero 1874.	Idem.	234	65	244	4.	Idem id. id.
101	Hermanos de María Comas á Mantel Camer y Vila.	Compra-venta.	16 Marzo 1874.	D. Francisco Portell.	44	441	46	4.	Idem id. id.
102	Narciso Ferrer y Verges á Francisco Soler y Marmir.	Certa de pago.	10 Abril 1874.	Idem.	47	54	473	2.	Idem id. id.
103	Segismundo Terradeblas á Francisco Serra y Santías.	Idem.	14 Marzo 1874.	D. Pio Mas.	118	70	80	3.	Idem id. id.
104	Florentina Sauquer á Segismundo Mercedal.	Idem.	12 Abril 1874.	D. Francisco Giró.	205	433	44	3.	Idem id. id.
105	José Francisco Serra.	Herencia.	3 Marzo 1874.	D. Pio Mas.	487	463	261	3.	Idem id. id.
106	Estado á Jerónimo Juncudella.	Cancelacion de hipoteca.	28 Mayo 1874.	Jefe de Caja de la Administracion económica.	424	491	53	3.	Idem id. id.
107	Miguel S. font y Lluch.	Cancelacion de embargo.	26 Mayo 1874.	Sr. Juez de primera instancia de Vich	416	43, 49, 55, 64, 67, 73, 79, 85, 91, 97, 103, 109, 115, 121 y 127	Desde el 691 hasta el 752 incl.	B.	Idem id. id.
108	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	409	55	39	E.	Idem id. id.
108	Jacinto Ramos y Conrado.	Embargo.	9 Mayo 1874.	Sr. Juez de primera instancia de las Aduanas de Barcelona.	432	47	821	A.	Idem id. id.
109	Juan Neguer y Suvanteny.	Capitulaciones matrimoniales.	Idem.	D. Miguel Pou.	400	88, 92 y 99	54, 55 y 56	2.	Idem id. id.
110	Pe ro Manñau y Escarrá.	Certificacion posesoria.	12 Febrero 1874	Alcalde de San Vicente de Tordiu.	492	215	430	4.	Idem id. id.
111	El mismo.	Idem.	25 Enero 1874	D. Francisco Giró.	228	496	374	4.	Idem id. id.
112	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	492	216	439	2.	Idem id. id.
113	Narciso Masillaeh y Basols.	Idem.	13 Set. 7 Nov. 1873.	D. Francisco Moreu.	42	88 y 85	47 y 44	4.	Idem id. id.
113	Pedro Burmol y Puig.	Heredamiento.	7 Febrero 1874	D. Francisco Giró.	93	49	88	3.	Idem id. id.
113	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	67	75	78	4.	Idem id. id.
114	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	95	463 y 201	58 y 59	4.	Idem id. id.
114	Juan Puigdollens y Armegol.	Donacion.	20 Julio 1872.	D. Miguel Font.	234	72 y 80	245 y 246	4.	Idem id. id.
115	José Migue, Josefá Colona y Rosa Mirambel y Riera.	Certificacion de posesion.	5 Julio 1874.	Alcalde de Contellas.	238	45 y 23	344 y 345	4.	Idem id. id.
116	Estado á Ejeuterio Suari.	Cancelacion de hipoteca.	26 Enero 1874.	Jefe de Caja de la Administracion económica.	206	418	4157	3.	Idem id. id.
117	Ramon Vals y Masferrer.	Cancelacion de usufructo.	23 Enero 1874.	D. Pio Mas.	224	445	Antigua Cont. de hipotecas.	3.	Idem id. id.
118	Antonio Palmerola á Raimunda Camprodon.	Préstamo con hipoteca.	8 Mayo 1873.	Idem.	246	28	28	2.	Idem id. id.
119	Pedro Navat y Gros.	Herencia.	20 Marzo 1874.	D. Francisco Portell.	296	400 y 406	417 y 418	2.	Idem id. id.
120	Carios Torraz á Rosa Malpas.	Compra-venta.	4 Marzo 1874.	D. Joaquin de Desoutllar.	64	65	55	2.	Idem id. id.
121	José Llavina á Antonio Mirambel.	Idem.	42 Enero 1874.	Idem.	459	217	222	4.	Idem id. id.
122	Pedro Riera y Santanera á José Villamala.	Idem.	4 Octubre 1873	D. Francisco Portell.	78	57 y 59	42	4.	D. Juan Estanyol, sustituto del Registro.
123	José Ristol y Coll.	Herencia.	11 Junio 1874.	D. Francisco Pascual.	207	436	77	4.	Idem id. id.
123	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	226	96	479	4.	Idem id. id.
123	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	84	217	83	3.	Idem id. id.
123	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	84	69	430	3.	Idem id. id.
124	Francisca Ravell á Pedro Duran.	Compra-venta.	17 Marzo 1874.	D. José Sayrols.	933	27	4278	48.	Idem id. id.
125	Pedro Duran á Lorenzo Font.	Idem.	3 Abril 1874.	Idem.	268	28	4278	44.	Idem id. id.
125	Albaceas de Teresa Prat á José Villamala.	Idem.	22 Mayo 1874.	D. Francisco Portell.	490	447	422	3.	Idem id. id.
126	Estéban Comella y Maciá á Juan Puntí y Esteva.	Préstamo con hipoteca.	18 Enero 1874.	D. Miguel Font.	247	241	862	3.	Idem id. id.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre del corriente año, y de las instrucciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, comunicadas á este Gobierno con la misma fecha, he dispuesto señalar el día 10 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa el Gobierno civil; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que se refiere la subasta, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción; siendo la primera puja por

lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Cuenca 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador interino, Antonio Dieffebroun.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de, comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm., que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; teniendo presente que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á Castellón.—Trozo 1.º—Longitud: 34 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 24.001 pesetas 30 céntimos.

Idem id.—Trozo 2.º—Longitud: 36 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 24.998 pesetas 70 céntimos.

Idem de Tarazona á Teruel.—Trozo 1.º—Longitud: 22 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 10.000 pesetas 79 céntimos.

Idem de Ocaña á Alicante.—Trozo único.—Longitud: 50.326 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 49.992 pesetas 81 céntimos.

Idem de Cuenca á Albacete.—Trozo único.—Longitud: 30 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 16.989 pesetas 29 céntimos.

Idem de Tarazona á Teruel.—Trozo 2.º—Longitud: 5 kilómetros.—Presupuesto de acopios: 5.996 pesetas 86 céntimos.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre próximo, y hora de una á dos de su tarde, ante mi Autoridad y la del Presidente de la Comunidad de Pedraza, se celebrará subasta doble y simultánea para la venta de 4.000 pinos del monte Pinar de Navafria, perteneciente á la expresada Comunidad, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría de la Comunidad mencionada, y tipo de tasación por lotes en que aquellos han sido divididos; cuyo estado se inserta á continuación, así como el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

NÚMERO del lote.	LÍMITES DEL LOTE.	NÚMERO de pinos que comprende.	TIPO por que se saca á subasta.		CANTIDAD que ha de depositarse.	PLAZO para la corta y labra.	PLAZO para la extracción.	
			Plas.	Cénts.				
1.º	Al N. con el segundo lote; al S. con camino de Maja la Loba; al O. con Navalecollado; al S. Quemado de Maja la Loba	500	3.980	75	336	07	45	60
2.º	Al N. con camino de Navalecollado; al E. con camino de Maja la Loba; al O. con Navalecollado; al S. con el primer lote	600	2.616	50	261	65	60	90
3.º	Al N. el Monte; al E. camino de Maja la Loba; al O. Navalecollado; al S. con el segundo lote	500	3.066		306	60	45	60
4.º	Al N. pradera del Hocino; al E. arrastradero de la ladera de los Tejos; al O. arrastradero del Hornillo; al S. pedriza del Hornillo	886	3.290	75	329	07	60	90
5.º	Al N. con el sexto lote; al E. arrastradero del Hornillo; al O. vereda del Hornillo; al S. el Monte	600	2.789	50	278	95	45	60
6.º	Al N. pradera del Hocino; al E. el cuarto lote; al O. vereda del Hornillo; al S. el quinto lote	580	2.317	30	231	75	45	60
7.º	Al N. pradera del Hocino; al E. arroyo de los Tejos; al O. cuarto lote y la pradera del Hocino; al S. pedriza de los Tejos	334	1.329		132	90	30	45

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio para la subasta de 4.000 pinos señalados en el monte Pinar de Navafria, de la Comunidad de Pedraza, se comprometo á pagar la cantidad de pesetas (en letra) por la corta del lote núm. (en letra también), sujetándose al pliego de condiciones formado por el Ingeniero Jefe, y al de las económico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá (en letra) el número del lote á que se hace proposición.
Segovia 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Domingo Solano.

Gobierno de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en subasta pública de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de las carreteras que se expresarán.

Las subastas tendrán lugar en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que estas han de referirse, sus carreteras y presupuestos respectivos de los acopios son los que designa la nota inserta á continuación.

El remate se verificará por trozos, así es que no será admitida proposición que comprenda más de uno.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, exactamente arreglados al modelo inserto á continuación.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que la proposición se refiera.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que justifique haberse realizado en la forma y modo prevenidos por la referida instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se abrirá en el acto entre sus autores una segunda licitación en los términos que señala la precitada instrucción; fijando la primera puja en 125 pesetas por lo ménos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Toledo 6 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Antonio García Mauriño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según resulta de la cédula de empadronamiento que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha de Noviembre

de 1877, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de, comprendida en la expresada provincia y en su trozo, que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y escrita en letra, por la que se compromete á la adquisición de dichos acopios.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Madrid á Portugal.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 23.991 pesetas 54 céntimos.

Idem id. de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 16.435 pesetas 91 céntimos.

Idem id. de Madrid á Toledo.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 12.995 pesetas 24 céntimos.

Idem id. de Ocaña á Alicante.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 49.997 pesetas 97 céntimos.

Idem de segundo orden de Toledo á Avila.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 9.996 pesetas 26 céntimos.

Idem id. de Toledo á Ciudad-Real.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 2.996 pesetas 61 céntimos.

Idem id. de Lillo á Quintanar de la Orden (antes de Lillo á Villacañas).—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 1.794 pesetas 23 céntimos.

Idem de tercer orden de Toledo á Navalpino.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 6.000 pesetas 32 céntimos.

Idem id. de Avila á Talavera de la Reina (antes de Talavera á Avila).—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 4.998 pesetas 63 céntimos.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 9 de Noviembre.

- Núm. 163 Cura párroco de Fuencarral.
- 169 Francisco Sanz.—Santa Cruz de la S.
- 170 Genara Mendive.—Villaherreros.
- 171 José Melendez.—Zaragoza.
- 172 Robustiano Palacio.—Mieres.
- 173 Iñamón Masitu.—Barcelona.
- 174 Sebastian Gonzalez.—Zaragoza.
- 175 Vicente Oleina.—Sax.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Palencia, dotada con la gratificación anual de 500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre eclesiásticos, siendo preferidos los que posean título análogo á la enseñanza de que se trata.

Los aspirantes deberán presentar en la Dirección de la Escuela Normal de Palencia sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid 9 de Noviembre de 1877.—El Rector, Doctor José María Frias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Gandia.

D. Jerónimo Lloret Capsir, Abogado, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandia.

Hago saber que por el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 22 del actual, ha sido admitido el plano general de alineaciones de la misma, disponiendo someter el proyecto á juicio contradictorio, y tenerlo de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 30 días, contados desde tres dias despues de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que los interesados puedan durante dicho término hacer las observaciones y reclamaciones que estimen procedentes acerca de las líneas de rectificación trazadas.

Gandia 30 de Octubre de 1877.—Jerónimo Lloret.—Por su mandado, José Bancés, Secretario. X—686

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca para las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, á las tres de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

Alcaldía constitucional de Rus.

D. Pedro Martos Molino, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas libres de toda responsabilidad ó descuento, pagadas del fondo municipal por mensualidades vencidas y obligacio-

nes correspondientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, el Ayuntamiento y asamblea de Vocales asociados han acordado anunciar la dicha vacante por término de 30 días para que los Sres. Facultativos con título de Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía que deseen proveerla se sirvan dirigir solicitudes á dicha oficina.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Rus 4 de Noviembre de 1877.—Pedro de Martos.—Por acuerdo de la Junta municipal, Luis Godoy, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Copia certificada.—Sentencia núm. 419.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Octubre de 1877.

En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, seguidos entre partes, de la una el Procurador D. Juan Guerrero y Brea, en nombre de D. Cándido Viana y Bravo, demandante; de otra el Procurador D. Manuel María de Villar, en nombre de la Compañía de Libreros del Reino, demandada y hoy apelante, y de otra los estrados del Tribunal, en representación de los Sres. Justo Villanueva y D. Luis Viana, sobre pago de reales:

Acceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del expresado distrito de la Inclusa en 20 de Noviembre del año último; y

Resultando que interpuesta de ella apelacion por parte de la Compañía de Libreros del Reino, y venidos en su consecuencia los autos á esta Superioridad, se ha sustanciado la instancia con arreglo á derecho:

Vistos, siendo Magistrado Ponente el Sr. D. José María Pesqueira:

Teniendo además presente lo dispuesto en la ley 2.^a, título 49 de la Novísima Recopilacion;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se condena á la testamentaria de D. Manuel Viana á que entregue á D. Cándido Viana la cantidad de 20.519 rs. 5 mrs. como importe de la tercera parte de los bienes que constituyeron la dote aportada por su señora madre Doña Melchora Bravo á su matrimonio con Don Manuel Viana, sin expresa condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Gonzalez.—Luis de Entrambasaguas.—Manuel Angel Gonzalez.—José de Garnica.—José María Pesqueira.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. José María Pesqueira, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesion pública en ella hoy 27 de Octubre, año del sello, de que yo el Escribano de Cámara por Real habilitacion certifico.—Juan Francisco Fernandez.

Corresponde con su original que obra en el rollo de los autos que expresa la sentencia inserta, á que me remito y de que yo el infrascripto Escribano de Cámara de esta Audiencia certifico.

Y para que conste y se inserte en la GACETA, por acuerdo de la Sala segunda de esta Audiencia, fecha 31 de Octubre último, mediante la rebeldía de los Sres. Justo Villanueva y Don Luis Viana, expido y firmo la presente en dos pliegos del sello 2.^o, números 648.900 y 4, en Madrid á 8 de Noviembre de 1877.—Juan Francisco Fernandez. X—684

JUZGADOS MILITARES.

Mendigorría.

D. José Damuro é Iglesias, Teniente graduado, Alférez fiscal del batallon cazadores Las Navas, núm. 10.

Habiendo desaparecido en la accion de Alpens (Cataluña), dada el día 9 de Julio de 1873, el soldado Miguel Gil Cuevas, de la cuarta compañía de este batallon, natural de Viers, provincia de Castellon, á quien estoy instruyendo expediente en averiguacion de su paradero; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion, sita en la villa de Mendigorría, de la provincia de Navarra, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Mendigorría 5 de Noviembre de 1877.—José Damuro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Mariano Tarancon, vecino de Viana, el cual se presentará en estas cárceles á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una manta llamada morellana, á rayas blancas y azules, de la propiedad de Leon Bartolomé Yuste, vecino de Villasayas, en esta villa, y posada de Catalina Solanas, en la noche del 11 de Octubre último; apercibiéndole que si no comparece en el término que se le fija le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Requiendo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Almazan á 5 de Noviembre de 1877.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Manuel Morales y Martínez, de 31 años de edad, picador de toros, natural de Sevilla, de estatura regular, color moreno, lleva patillas; viste chaqueta de torero y es tuerto, por atentado contra la Autoridad, cometido en la Barcelona, calle de San Antonio, la noche del 20 al 21 de Febrero de 1875, se ha acordado la prision de dicho procesado; y siendo de presumir que se halle en la circunscripción de los Juzgados de Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Lérida, Tarragona ó Gerona, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Manuel Morales y Martín, procedan á su prision y remision á las cárceles nacionales de esta ciudad y á mi disposicion.

Barcelona 25 de Octubre de 1877.—Felipe del Castillo.—Juan Gibernau, Escribano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con providencia de 22 de Octubre último, acordada en los autos de concurso voluntario promovidos por la razon social *Costa, hermanos*, se cita á los acreedores de estos, cuyo paradero se ignora, para la junta general que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala de revendedores, sita en el piso primero de la casa número 3 de la plaza del Pino de esta ciudad, para tratar de la quita y espera propuesta por los concursados; con prevencion de que se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Barcelona 5 de Noviembre de 1877.—Por disposicion del Sr. Juez, Licenciado Juan Gibernau, Escribano. —P

Becerreá.

D. Celestino Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra la requisitoria original que dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Gonzalez Lopez, vecino de Santiago de Nantin, en este término municipal, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otros resultan de la causa que les instruyo por robo y maltrato á Manuel Lopez Blanco, de Berceles, en la cual decreté su procesamiento y detencion; bajo apercibimiento de que no apareciendo en dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial que por los medios que estén á su alcance procuren la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposicion con las debidas seguridades, caso de ser habido; á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales.

Dada en Becerreá á 7 de Noviembre de 1877.—Ramon Guerra.—Por mandado del Sr. Juez, Celestino Lopez.

Señas de Balbino Gonzalez.

Estatura cinco piés y seis pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno: partitulares, una cicatriz encima de un ojo.»

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Becerreá á 7 de Noviembre de 1877.—Celestino Lopez.

Berga.

D. Felipe Amatriain, Juez del partido de Berga.

Por el presente se cita y llama á Bartolomé Bombir, Juan Bodergas y Manuel, conocido por el Pobre, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la última insercion de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que en la causa criminal contra los mismos y otros sobre hurto de dinero en la tienda de D. Ramon Soler y Coli, de esta vecindad, les resulta; pues de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Dado en Berga á 25 de Octubre de 1877.—Felipe Amatriain.—Por mandado de S. S., Licenciado Vicente Puigdollers.

Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se hace público el fallecimiento de D. José Joaquin Olaeta, vecino de esta capital y Oficial Letrado de su Administracion, que ocurrió el 21 de Octubre último; y se llama á cuantas personas se consideren con derecho á heredarle para que en el término de 30 días, contados desde la última insercion del presente en los periódicos oficiales, se presenten á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 5 de Noviembre de 1877.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Juan Vilar. —P

Castropol.

D. Jesús Villamil y Lastra, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de la villa de Castropol y su partido. Por el presente hago saber á Francisca Mendez y Martínez,

vecina de Coaña y de ignorado paradero, que en el término de 30 días comparezca á designar perito que tase los bienes embargados para hacer efectivas las costas ocasionadas en la causa que con otros se le siguió por resistencia al portero del Ayuntamiento; apercibida de que si no lo verifica se le elegirá de oficio.

Dado en Castropol á 5 de Noviembre de 1877.—Jesús Villamil.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

Castro-Urdiales.

D. Emilio de Alvear y Pedraja, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Gonzalez Sanchez, natural de Colombres, provincia de Asturias, de oficio cantero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las demás Autoridades, así civiles como militares, que si llegasen á tener noticia del paradero del referido Gonzalez, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Castro-Urdiales á 6 de Noviembre de 1877.—Emilio de Alvear.—De orden de S. S., Mauricio del Canto y Palacio.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido en ausencia por licencia del de primera instancia.

Por el presente se cita y llama á Ramon N. y otro sujeto que le acompañaba, cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales y en compañía de una mujer, que se decía ser prima del Ramon, vendieron á últimos de Julio del corriente año y en la puerta de Toledo de Madrid dos mulas á José Ortega, guarda de la posesion titulada de Eulogio, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion que le está acordada recibir en causa que en el mismo pende en averiguacion del autor ó autores del robo de dos mulas de la propiedad de Antonio Gonzalez, vecino de Navalquejigo.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Noviembre de 1877.—Máximo Rozalem.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Señas del Ramon.

Estatura regular, muy moreno, pecoso de viruelas, barba cerrada, y viste pantalon de pana negra ancho, chaqueton de paño negro corto, chaleco lo mismo, faja negra estrecha y sombrero calañés negro, ancho de ala.

Idem del otro sujeto.

Estatura alta, pelo negro con greña larga, tambien muy moreno, nariz larga, poca barba y habla de gitano, y vestía como el anterior.

Chiva.

En virtud de providencia dictada en la causa que se está sustanciando en este Juzgado sobre homicidio de dos desconocidos, por el Sr. Juez de primera instancia del mismo, se cita á Agueda Cañamclar, que en Junio del presente año habitaba en la ciudad de Valencia, á fin de que comparezca en el citado Juzgado á prestar declaracion en la causa de que ántes se ha hecho mérito, concediéndole para ello el plazo de nueve días.

Chiva 6 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Rafael Gomez.

Écija.

D. Roman Ortiz y Ortiz, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, y Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio contra Manuel Muñoz y Cabrera por lesiones á José Montesinos Valderrama, en cuya causa ha recaido en 26 de Setiembre último sentencia por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito, que su parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, revocando la sentencia consultada, debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Manuel Muñoz y Cabrera por estar exento de responsabilidad criminal, declarando las costas de oficio, y mandando se saque testimonio bastante en lo concerniente á las faltas y se remita al Juez municipal de Écija para su conocimiento y castigo en el juicio verbal correspondiente: aprobamos el auto en que se declara la insolvencia del procesado Manuel Muñoz y Cabrera; y trascurrido el término legal sin que por las partes se interponga recurso alguno, dése cuenta.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Leon.—Enrique Morales.—Juan de Vega Ballesteros.—Francisco de Santa Olalla.—Antonio de Anguita.—José Velasco y Angulo.»

Cuya sentencia fué publicada en 23 de Setiembre último, notificándose en el mismo día al Ministerio fiscal y al Procurador del procesado: pasado el término legal sin que las partes interpongan recurso alguno, se ha dictado auto declarando firme dicha sentencia desde 3 del actual, mandando se lleve á efecto.

Y para que conste y acompañe á la causa de su razon, que se devuelve al Juzgado con el oportuno mandamiento, en cum-

plimiento de lo mandado pongo la presente en Sevilla á 4 de Octubre de 1877.—José Velasco y Angulo.

Y como quiera que se ignore el paradero de Manuel Muñoz Cabrera, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al referido Muñoz.

Y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Écija á 7 de Noviembre de 1877.—Roman Ortiz.

Gandesa.

D. Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramon Mur y Franck, natural de Flix y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días desde la publicación de la presente comparezca en este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa que contra él me halló instruyendo sobre violación de Madrona Girones, siendo las señas personales del emplazado las siguientes: edad 36 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular y color sano; viste pantalón y blusa al estilo del país.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Mur, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Gandesa á 2 de Noviembre de 1877.—Pedro de Salazar.—Por su disposición, Ramon Claveria.

Gandesa.

RECTIFICACION.

En el edicto de este Juzgado, publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 487, correspondiente al día 6 de Julio pasado, relativo á la jubilación del Registrador de la propiedad Don Francisco Orts y Perez, se expresó por error material que era tercer edicto, debiendo entenderse cuarto edicto, puesto que el tercero apareció en la GACETA correspondiente al día 11 de Enero último.

Ginzo de Limia.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia de este partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Cocina Araujo, natural y vecino de Lobás, distrito municipal de Calvos de Randín, en este partido, soltero, labrador, de 24 años, estatura regular, color bueno, gasta patilla; viste pantalón de tela á cuadros, chaqueta vieja de paño castaño, chaleco de idem avinado, sombrero de palma con ribete de cinta negra, y calza botas, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle auto dictado en causa que se instruye al mismo por lesiones á Severino Quintas, y por el que se eleva el proceso á plenario.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que procedan al arresto y remisión del Cocina á disposición de este Juzgado.

Ginzo de Limia 7 de Noviembre de 1877.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Francisco Cadorniga.

Guadix.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Monedero Beltran, natural de Charches, vecino de la ciudad de Baza, que era de estado casado, y hoy, segun noticias adquiridas, es viudo, labrador, de 46 años y sin instrucción, para que dentro del término de 20 días, que empiezan á correr y contarse desde este, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por S. E. la Sala de lo criminal del Tribunal superior en causa sobre hurto de caballerías, pues que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; encargando á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel pública del citado Antonio Monedero Beltran.

Dada en Guadix á 3 de Noviembre de 1877.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Enrique Argüeta.

Haro.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Hernandez y Varga, hija de José y de Antonia, de 23 años, casada con Mariano Gabarri, natural de Sasamon; María Varga Salazar, de 44 años, hija de Ramon y de María, casada con Miguel Jimenez, natural de Romanillos, y á Flores Jimenez Gabarri, de 40 años, soltera, hija de Benito y de Antonia, las tres gitanas, sin residencia fija y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de hacerlas saber una providencia dictada en causa que contra ellas se sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Haro á 6 de Noviembre de 1877.—José de Igúzquiza.—Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

Helán.

D. Francisco Martínez Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Abellan, ve-

cino de Aljezaros, pueblo de la provincia de Murcia, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días con objeto de prestar una declaración de inquirir en causa criminal que al mismo se sigue; apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hellín á 8 de Noviembre de 1877.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Francisco T. Roche.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se anuncia por primera vez y término de 30 días la muerte intestada de D. Claudio Rubio Moyano, natural de Tresjuncos, provincia de Cuenca, hijo de Agustín y de María, ocurrida en 18 de Setiembre de 1875 en el hospital civil de Tarragona, á fin de que las personas que se crean con algun derecho á los bienes quedados á su óbito comparezcan en este Juzgado á usar del que se crean asistidos.

Madrid 31 de Octubre de 1877.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. —P

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Francisco Fernandez Rodeiros y Garcia, hijo de Antonio y Antonia, natural de Labraña, de 33 años de edad, casado con Celestina Sanchez, de oficio serrador, que residia en esta capital, calle de los Abades, núm. 22, cuarto segundo interior, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones, cuya condena consiste en dos meses y un día de arresto mayor y accesorias; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Francisco Fernandez Rodeiros, y caso de hallarle lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1877.—Sebastian Carrasco Calvente.—Por mandado de S. S., Pio del Pozo.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en autos seguidos en la Escribanía del actuario á instancia de D. José Lopez con D. Pedro Justo Barrera y su mujer Doña Francisca Palacios, hoy difuntos, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 días la quinta parte *pro indiviso* de la mitad de una tierra sita en término de Vicálvaro, llamada de los Almendros, que ántes eran tres, de haber 44 hectáreas y 26 áreas, y la quinta parte de otra mitad de tierra, también *pro indiviso*, sita en término de Canillas, donde Herman el Pleite, casa del Boticario, de haber 44 hectáreas y 36 áreas, en precio la primera de 475 pesetas fanega, y la otra en el de 120 pesetas cada una, en que han sido tasadas; y su remate tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día 3 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, reservándose dicho Sr. Juez aprobar el remate.

Madrid 8 de Noviembre de 1877.—V. B.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Villarrubia. —P

En virtud de providencia dictada en causa que se sigue contra Angel Alonso por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se ha acordado se cite á María Rico Granada, casada, de 42 años, que ha vivido en esta Corte, paseo de Melancólicos, núm. 2, portería, á fin de que en el término de quinto día se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á objeto de prestar declaración en la mencionada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1877.—El Escribano, P. Lopez.

Madrid.—Escribanía.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á las personas que en la noche del 28 de Enero último hayan visto que dos jóvenes hurtaron un reloj de un caballero que se hallaba parado con un niño en la tienda abaniquería de Serra, calle del Caballero de Gracia, para que en el término de seis días comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal.

Madrid 31 de Octubre de 1877.—El Escribano, Matias Aranda.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un Capitan de caballería que en la tarde del 17 de Julio último detuvo á un joven por hurto de un reloj á un artesano en la calle de la Montera, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por dicho suceso.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Matias Aranda.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por una sola vez y

término de seis días á María de la Cruz Expósito, hija de padres desconocidos, natural de la Inclusa de esta Corte, viuda, jornalera, de 49 años de edad; y á Francisco Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaban ámbos en la calle de la Comadre, núm. 20, cuarto segundo, para que dentro de dicho término se presenten en el expresado Juzgado á prestar declaración como testigos en causa criminal; advirtiéndoles que si pasa dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—V. B.—Vicente y Corso.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Francisca Argüelles y Rodriguez, hija de Manuel y Josefa, natural de la villa de Grados, provincia de Oviedo, soltera, cocinera, de 31 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento en la causa criminal que contra la misma instruyo por el delito de lesiones; advirtiéndola que pasado dicho término sin presentarse se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1877.—Manuel Vicente y Corso.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita por el presente segundo y último edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de la Sra. Doña Inés Lopez de Goicoechea y Moneo, natural que fué de Tudela, provincia de Navarra, y que falleció en esta Corte el 23 de Febrero último á los 20 años de edad, estando casada con D. Eduardo del Castillo y de Piñero; y también se cita á las que supieren de alguna disposición testamentaria de aquella para que unas y otras acudan á dicho Juzgado dentro del plazo de 20 días, las primeras á deducir las acciones de que se crean asistidas, y las segundas á suministrar las noticias que tuvieren; advirtiéndose que hasta ahora únicamente se han presentado solicitando se las declare herederas de la finada su madre y hermana respectivas Doña Josefa Moneo y Lerea y Doña Mariana Lopez de Goicoechea y Moneo.

Madrid 7 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Severiano de Diego. X—685

Santander.

D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco del Cueto, marido de Rosa Barrera Fernandez, y vecino que fué de esta ciudad, portuero ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Muelle, núm. 14, piso tercero, á prestar declaración en causa criminal que me halló instruyendo sobre falsedad y usurpación de su estado civil contra Benito Lope Andrés, portuero y vecino de esta ciudad, y ofrecerle también el procedimiento; apercibido que de no concurrir en el término señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Santander á 30 de Octubre de 1877.—Nicolás Antonio Suarez.—Por mandado de S. S., Filiberto Miegimolle.

Sevilla.—Magdalena.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad en causa que se sigue en dicho Juzgado por la Escribanía de mi cargo por sustracción de valores á D. Gonzalo Camella, se manda citar á este para que dentro del término de 15 días comparezca en los estrados del Juzgado de S. S., calle Teodosio, núm. 8, con objeto de que preste declaración; cuya citación se hace por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia por ignorarse su paradero.

Dada en Sevilla á 3 de Noviembre de 1877.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

NOTICIAS OFICIALES.

San Agustín.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiéndose presentado á esta Secretaría un documento privado suscrito en el año 1847 por D. Francisco Gonzalez Quijosa, como dueño de un cuarto de acción de esta empresa, haciendo cesión á favor de D. Alonso Martinez Alonso, representante de aquel, el cual ha venido satisfaciendo los dividendos pasivos y percibiendo los activos; y no apareciendo tampoco la lámina correspondiente al cuarto último de la acción número 18, que se extendieron por esta Sociedad en 6 de Julio de 1860, se hace publico por medio de la GACETA DE MADRID y del *Boletín oficial* de esta provincia para si alguna persona se cree con derecho á la citada participación haga la reclamación en el tiempo oportuno; pues pasadas las publicaciones prescritas por la ley se extenderá la lámina duplicada con nota á favor del reclamante.

Lo que se publica por primera vez en cumplimiento de lo dispuesto.

Cuevas 13 de Octubre de 1877.—El Secretario, Eusebio Cerdá. X—603—2

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 10 de Noviembre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 9, Día 10. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 NOVIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'10. París, á 8 días vista, 5'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for temperature, wind, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 10 de Noviembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists telegraphic reports from various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Coruña, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Toledo y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de certero, á 0'50 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 41 á 42'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y de 4'04 á 4'17 el kilogramo. Tocino añejo, de 32 á 22'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'47 el kilogramo. Idem fresco, de 49'50 á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'95 el kilogramo. En canal, de 48'50 á 49 pesetas la arroba. Lomo, de 4'25 á 4'50 la libra, y de 4'75 á 3'25 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'11 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 15 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'63 la libra, y de 4'44 á 4'46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 49 pesetas la arroba; á 0'30 la libra, y á 14'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'23 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 42'50 pesetas la fanega, y á 2'36 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 3'05 pesetas la fanega, y á 9'14 el hectolitro. Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 467.—Carneros, 534.—Terneras, 83.—Cerdos, 334.—TOTAL, 4.418. Su peso en libras, 458.731.—Idem en kilogramos, 72.652.

Estado de los productos recaudados en este capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts. Lists tax collection data for various points.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 9 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—A las once de la mañana de hoy se verificará en la Real iglesia de San Isidro la solemne funcion religiosa que anualmente dedica á sus patronos el ilustre Colegio de Notarios de Madrid. Asistirán al acto el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Ministro de Gracia y Justicia y otras personas de distincion; predicará el Capellan de S. M. Sr. Cardona, y dirigirá la orquesta el Profesor Don José Vicente Arche.

Se ha puesto á la venta en la librería de D. Carlos Bailly-Bailliére el Calendario americano para 1878, con charadas,

adivanzas, cantares, seguidillas, proverbios etc., que tanta aceptación ha obtenido en los años anteriores.

La seccion de Ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid inaugurará sus tareas el jueves 13 del corriente, á las nueve de la noche, con la discusion de este tema:

Cuestiones que entraña el problema social, y medida en que toca su solucion al individuo, á la sociedad y al Estado.

Hará uso de la palabra para exponer el tema el Secretario de la seccion Sr. Fernandez García.

En la de Literatura y Bellas Artes se discutirá sobre la Eloquencia. Está encargado de escribir una Memoria que sirva de base á la discusion el Secretario Sr. Reus y Bahamonde.

Esta tarde á la una celebrará la apertura de sus sesiones en el presente año académico la Sociedad genealógica española.

Leerá la Memoria de los trabajos verificados durante el año académico anterior el Secretario general Dr. D. Angel Páido, y el discurso inaugural el socio fundador y de mérito D. Eduardo del Castillo de Pinayra.

Mañana lunes se verificará en el teatro de la Comedia una funcion extraordinaria y fuera de ópera á beneficio del Asilo de huérfanos de la parroquia de Santa Cruz.

Se pondrá en escena la comedia en tres actos y en verso de D. Antonio Garcia Gutierrez, titulada Una criolla, el baile La tertulia y la comedia en un acto de Narciso Serra El querer y el rascar.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSOS LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL ILLUSTRÍSIMO SR. D. MÁXIMO LAGUNA (1).

Discurso del Excmo. Sr. D. Máximo Laguna.

Diversos medios de reproduccion, ya iguales á los indicados para las diatomáceas, ya más ó menos análogos á ellos, nos ofrece la naturaleza en las demás familias de plantas criptogámicas, y apenas hay Manual de Botánica en que no se halle descrita la reproduccion por esporas fijas ó móviles, por esporidios, zigosporas, oocidios, gonidios, soredios, zoosporas, zoogonidios etc., con que se multiplican de una manera prodigiosa esas variadísimas seres microscópicos de que apenas hacemos caso, y que sin embargo son los precursores más activos de las plantas que nos proporcionan alimento y abrigo; contribuyendo unos (algues) poderosamente á la descomposicion de las rocas en su parte superficial, preparan el suelo que ha de sustentar á esas plantas; y acelerando otros (hongos) la descomposicion de los cuerpos muertos, animales ó vegetales, obligan á sus elementos componentes á volver más pronto al reino inorgánico, y de él nuevamente á nutrir al reino orgánico, siendo así auxiliar poderoso en esa perpétua renovacion de pasajeras formas que llamamos vida.

Pero dejando esas consideraciones generales, y dejando á un lado tambien detalles de la reproduccion de las criptógamas, que me llevarian demasiado lejos de mi principal objeto, paso desde luego á hablar de los fenómenos de la fecundacion en las plantas fanerógamas. Prescindiendo tambien de examinar aquí la cuestion de si en todos estos seres inferiores, en las criptógamas todas, existe una verdadera reproduccion sexual; es probable que sí; se comeca hoy ya en los musgos, por ejemplo, y en algunas algas, y se sospecha su existencia en otras muchas, aparte de los modos antes indicados de reproducirse; así es que con razon ha podido decir Karsten (2) que muchas de las plantas llamadas criptógamas por Linneo, que no disponia de los grandes medios de investigacion que hoy nos proporciona el perfeccionamiento del microscopio, son en realidad fanerógamas; los órganos que ya Hedwig designó como anteras y pistilos en algunos musgos tienen realmente las funciones de tales (3).

La fecundacion en las plantas fanerógamas fué quizá sospechada por algunos antiguos naturalistas y escritores; y es sabido que en las obras de Herodoto, de Teofrasto y de Plinio, prescindiendo de otros ménos conocidos, se encuentran indicaciones más ó ménos claras respecto á la fecundacion y á los sexos de las plantas.

Bueno es, sin embargo, no exagerar la importancia de estas citas; así, por ejemplo, Herodoto confunde la práctica de los orientales respecto á las palmeras con la castracion de las higueras; y Teofrasto, que habla de la fecundacion de la palma hembra por las flores de la palma macho, distingue despues las palmeras en fructíferas é infructíferas, y las primeras en machos y hembras (4).

Y es fuerza, tras un largo intervalo de muchos siglos, durante los cuales nada sabemos que se adelantara en el conocimiento de este fenómeno, venir al décimosexto, en el cual se hallan ya escritores que de aquel tratan. El Médico español Andrés Laguna, dice el ilustrado Académico Sr. Colmeiro (5), se manifestó ya en 1548 persuadido de que todas las plantas tienen sexos como los animales, y dió á entender claramente que, mediante la accion de alguna parte emanada del macho, es como llegan las hembras á presentar frutos sazonados. El pasaje en que esto consta, correspondiente á una dedicatória que está en el Epítome de las obras de Galeno, publicado por el mismo Laguna, es bastante explícito, y sin embargo no se infiere de él que conociese su autor los órganos sexuales de las plantas.

Segun Karsten (6), Clusius (H. Clusé), el conocido bo-

(1) Véase la GACETA de ayer. (2) KARSTEN, Ann. d. Sc. nat., t. 13, pág. 233. (3) KARSTEN, l. c., pág. 236. (4) MEYER, Geschichte der Bot., I, p. 164. (5) COLMEIRO, Curso de Bot., 2.ª ed., I, p. 230. (6) KARSTEN, l. c., pág. 233.

tánico y viajero que con tanto provecho para la ciencia recorrió varias de nuestras sierras y otras de Europa, fué el primero que designó de una manera precisa la *Careia Papaya* estaminifera como planta macho, y la *Careia Papaya* fructifera como planta hembra.

Y á pesar de estas citas, el fenómeno de la fecundación en las plantas fanerógamas no fué verdaderamente conocido y fundado en la única base posible para las afirmaciones en Historia natural, en la experiencia, en la observación, hasta fines del siglo XVII, hasta Camerer. Este ingenioso naturalista, más conocido con el nombre latinizado de *Camerarius*, publicó en 1694 en Tubinga, donde era Profesor de Medicina, su notable *carta de sexu plantarum*, dirigida al Dr. Valentini: en ella, no sólo distingue Camerer los sexos de las plantas en las hermafroditas, monóicas y dióicas, sino que hace resaltar la superior importancia de las anteras, que llama *ápices*, sobre los pétalos; y lo que vale más, lo que hace que se le considere como el primer concededor de los sexos en las plantas, es que apoya sus opiniones ántes que otro alguno en la observación directa de los hechos, medio indispensable en estas cuestiones de llegar al descubrimiento de la verdad y de poder demostrarla á los demás. Hizole justicia el gran Linneo, pues que en la disertación *Sponsalia plantarum*, que bajo su dirección y presidencia leyó Wahlbom, se dice: *Camerarium primum perspicue demonstrasse sexum et generationem plantarum* (1). Que si á Linneo se le considera justamente como fundador del sistema sexual, nunca aquel preclaro genio pretendió ser el descubridor de los sexos en las plantas. Así la citada carta de Camerer forma época en la historia del conocimiento de la fecundación vegetal, y no es de extrañar que en la *Oda* que se halla al fin de esa carta, imitando el *Carmina non prius audita* de Horacio, se canten:]

.....Gaudia non prius
Audita plantarum, latentem
Igniculos, veneremque miram (2)

Fundado en estos hechos, desarrolló después Linneo su sistema sexual; y de entonces acá, ó no se ha dudado de la existencia de los sexos en las plantas fanerógamas, ó las dudas han sido victoriosamente rebatidas, como lo fueron, por ejemplo, las de Spallanzani por nuestro compatriota Martí.

La marcha del fenómeno, sin embargo, el procedimiento de la naturaleza, no ha sido estudiado y demostrado en sus detalles hasta donde es posible, por los medios de que el hombre dispone, sino en el presente siglo.

Juan Bautista Amici, célebre óptico y astrónomo, gran constructor de telescopios y microscopios, autor de notables trabajos sobre las estrellas dobles, sobre los satélites de Júpiter, sobre el diámetro polar y ecuatorial del Sol, Director del Observatorio de Florencia etc., bajando la vista de las elevadas regiones celestes á las humildes en que viven las plantas, apartándola del telescopio y aplicándola al microscopio, fué el primero que en 1823, con instrumentos por él mismo perfeccionados, vió, estudiando las flores de la *Yucca gloriosa*, de la *Portulaca oleracea* y de otras plantas, que los granos de pólen, puestos sobre el estigma, emitan tubos finísimos que se adherían á él, y se desarrollaban como si germinasen sobre el mismo. Pocos años después Adolfo Brogniart confirmó el hecho, y sus observaciones, así como las del mismo Amici y de Roberto Brown, pusieron fuera de toda duda la importancia del utrículo ó tubo polínico, viéndolo prolongarse por el tejido conductor del estilo y llegar hasta los óvulos mismos. En 1837 Schleiden, conocido ya en Alemania por sus trabajos botánicos, sostuvo que el extremo del tubo polínico, introducido en el saco embrional, llegaba á ser el verdadero embrión; negando así que en las plantas hubiera una fecundación como la que existe en los animales, viniendo á ser el pólen en este caso órgano femenino, y no existiendo en realidad un órgano masculino que obrase sobre aquel. Amici, por el contrario, siguió afirmando que el tubo polínico penetra hasta llegar al saco embrional, y en él se apoya, ó lo deprime ó penetra alguna vez en su interior, pero no en la celdilla germinativa, que queda completamente independiente; de modo que la unión del utrículo polínico con el saco embrional, ó con la celdilla germinativa contenida en él, es, según Amici, el verdadero acto de la fecundación; y así el pólen, ó más propiamente la fovilla que el pólen contiene, es un verdadero elemento masculino; y el saco embrional, ó mejor dicho, la celdilla germinativa encerrada en él, es un verdadero elemento femenino.

Schleiden replicó de una manera violenta, y la polémica se hizo general y agresiva entre los discípulos y devotos de ámbos Maestros. Schacht, el primero entre los de Schleiden, vió en 1831 premiado por el Instituto Real de los Países-Bajos su libro sobre *El desarrollo del embrión vegetal*, y entonces al parecer halló la teoría de Schleiden su mayor confirmación. Sin embargo, los observadores más escrupulosos y concienzudos, Hartig, Mohl, Hofmeister, se pusieron del lado de Amici; los defensores de Schleiden fueron poco á poco abandonándolo, Radlkofer el primero, después Schacht, que era el más batallador de todos, á quien observaciones posteriores, verificadas en la isla de Madeira en 1856 en algunas flores de *Gladiolus*, hicieron cesar lealmente su error, deplorando á la vez lo que por su parte había contribuido á agrandar una polémica que, como todas las que á cuestiones científicas se refieren, nunca debiera descender al vedado terreno de las personalidades, manteniéndose siempre en las serenas regiones, donde sólo la verdad se busca; por último, hasta el autor mismo de la Teoría, el mismo Schleiden, concluyó por abandonar también (3); y de esta suerte, señores, en una cuestión esencialmente botánica, el Astrónomo Amici ha triunfado por completo del Botánico Schleiden. ¡Tan cierto

es que los progresos en las ciencias naturales no dependen de la autoridad de los Maestros, sino de la observación imparcial de los fenómenos, hecha por Maestros y discípulos!

Hoy ya ningún Botánico pone en duda lo que Camerer y Linneo afirmaron categóricamente: la naturaleza masculina del pólen y la femenina del óvulo. Aplicados los tubos polínicos al exterior del saco embrional, las vesículas embrionales, descubiertas también por Amici, que se hallan en el interior de ese saco, empiezan á desarrollarse y á formar el embrión que ha de reproducir la planta madre. Lo inexplicable todavía es la clase de acción que el extremo del tubo polínico, aplicado al exterior del saco embrional, ejerce sobre las vesículas situadas en el interior de aquel. ¿Es, por ventura, algo parecido á lo que en química se ha llamado *influencia catalítica*? ¿Hay quizá verdadera fusión de sustancias, de la fóvil con el protoplasma de la vesícula, por más que no haya podido observarse hasta ahora? No se sabe. ¿Llegará á saberse? No podemos afirmar que no.

El primer acto necesario para la fecundación es, pues, la llegada del pólen al estigma, ó mejor diremos á los óvulos, puesto que aquel no es indispensable; hay plantas fanerógamas que carecen de él. Además, Van-Tieghem ha logrado fecundar directamente algunos óvulos fuera del pistilo; y ya, ántes que él, Dalton Hooker había dado el primer paso en esa senda, y logrado obtener semillas embrionadas, decapitando cápsulas de *Adonis* y arrojando los granos polínicos sobre las placentas (4). Pero prescindiendo de estas experiencias parciales, veamos lo que en las fanerógamas en general se verifica sin la intervención del hombre.

El pólen cae naturalmente sobre el estigma en aquellas flores en que lo permite así la disposición relativa de los órganos sexuales, ó cuando no, es lanzado hasta el estigma por movimientos de los estambres, ó llevado hasta aquel por el viento, por el agua ó por los animales, principalmente por los insectos. De lo primero son frecuentes los ejemplos, y no hay necesidad de que los citemos. Estambres que por sus movimientos arrojan el pólen sobre el estigma se presentan en las flores de algunos *Geranium*, *Tropeolum*, *Parnassia*, *Saxifraga* etc.; de la intervención del viento en la fecundación de algunas plantas ofrecen un notable caso, digno de mención y estudio, los *pinos* y los *abetos*. En estos árboles, principal adorno y riqueza de los bosques europeos, árboles siempre verdes, esbeltos, elevados, útiles especialmente por su madera y por sus resinas, las flores femeninas, las que después han de formar las piñas, se desarrollan casi todas en las ramas más altas de la copa, mientras que las masculinas se presentan por lo común en las ramas bajas: no hay, pues, medio de que el pólen fecundante caiga por su propio peso sobre las flores de la cima del árbol; los insectos, tan activos en la fecundación de las flores de otras plantas, apenas toman parte en la de las *abietineas*, familia á que estos árboles pertenecen; fuerza es, por lo tanto, que el pólen suba á lo más alto de la copa, y sube efectivamente.

Hasta pocos días ántes de abrirse las anteras que lo encierran, este pólen está compuesto de granos esferoidales; pero poco á poco se van separando una de otra las dos cubiertas, exterior é interior, de cada grano, formándose en la primera algunos pliegues que, reunidos á cada lado del grano polínico, producen dos pequeñas cavidades, convirtiéndolo así en una especie de globo aerostático en miniatura, el cual, arrastrado por el viento, y gracias á la inmensa cantidad en que ese pólen se desarrolla, sube en forma de ligera nubecilla, que envuelve la cima del árbol y fecunda sus flores, cayendo después gran parte de él sobre la tierra, y cubriéndola del polvo amarillento, conocido en algunos grandes pinares con el nombre vulgar de *llovía de azufre* (5). Que el pólen pueda ser llevado hasta los estigmas por el agua, lo demuestra, entre otros, el caso curioso de la *Vallisneria spiralis*; pero es ya tan conocido, está tan vulgarizado por los botánicos, ha sido tantas veces y en tantos tonos celebrado y cantado por los poetas, que sería enojoso molestarlos con su descripción. Y no es ella sola; que de un modo análogo al conocido respecto á la *Vallisneria* se fecunda también la *Ruppia maritima*, L., que vive en las aguas saladas de gran parte de Europa. No menos interesante, aunque menos conocida y celebrada, es la fecundación de aquellas plantas en que esa función se verifica, permaneciendo las flores sumergidas; así, por ejemplo, entre varias que pudiera citar, se fecunda la *Cynodoclea equorea*, Kon., que vive en los mares de la Europa meridional. En esta planta, y en las demás que se hallan en su caso, el pólen no es de un peso específico inferior al del agua, ni va incluido en una especie de receptáculo flotante, como es necesario en las que han de fecundarse en la superficie del líquido; ántes bien su peso específico es próximamente igual al del agua, de modo que ese pólen puede nadar en ella hasta encontrar los pistilos; las celdillas polínicas, al salir de la antera que las contiene, se presentan reunidas con aspecto de masa algodonosa, formada por gran número de filamentos confervoides, cada uno de los cuales, ó sea cada celdilla, llega á tener hasta dos milímetros de largo, con un diámetro que apenas alcanza $\frac{1}{250}$ ó $\frac{1}{300}$ de milímetro; desarrollados y arrastrados horizontalmente por el agua, y siendo numerosísimos, fácilmente tropiezan con los estigmas de las flores femeninas que, á su vez, se presentan también delgados y ramificados en divisiones de siete á 10 centímetros de largo, y apenas medio ó un milímetro de ancho; disposición que facilita grandemente el que, arrollados á ellas los ténues filamentos masculinos, pueda verificarse la fecundación. (Cf. Bot. Zeit., 1874, p. 449.)

La intervención de los insectos en la fecundación de las plantas fanerógamas es más general que lo que ántes se había creído, y está dando hoy lugar á estudios y trabajos por extremo interesantes, porque patentizan las íntimas relaciones entre animales y plantas.

Ya en 1761 Koelrúter (1) mostró la necesidad del auxilio de los insectos en la fecundación de algunas *cucurbitáceas*, *irideas* etc.; y en 1793 publicó Conrado Sprengel su obra acerca de la fecundación de las flores (2), procurando demostrar en ella que el color y el aroma de las mismas, así como la forma y composición de los órganos florales, que producen secreciones azucaradas, concurren al mismo fin: el de atraer á los insectos, y facilitar por medio de ellos la fecundación de las plantas. A pesar de la novedad que entonces pudiera tener la hipótesis de Sprengel, la obra de este fué poco á poco cayendo en el olvido, tal vez, como opina Müller (3), porque el autor no vió ó no supo exponer con claridad qué ventajas pudiera tener para una planta esa fecundación cruzada, esto es, verificada en una flor por el pólen que los insectos traen de otra, sobre la fecundación directa, que es la generalmente conocida, en la que la fecundación de cada pistilo se verifica por el pólen de los estambres que inmediatamente lo rodean, siendo la flor hermafrodita.

(Se continuará.)

- (1) KOELRÚTER, Vorlauf. Nachr. von einig. das Geschlecht der Pflanzen betreff. Versuchen. Leipzig, 1761.
(2) C. SPRENGEL. Das entdeckte Geheimniss der Natur im Bau und in der Befruchtung der Blumen. Berlin, 1793.
(3) HERMANN MÜLLER, in Just. Bot. Jahresh. I, p. 362.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.— Se venden en pública subasta 466 árboles de diferentes especies que por estar secos han de arrancarse en la calle de la Montaña, del Real Sitio de Aranjuez; cuyo doble remate tendrá lugar en la Secretaría de esta Intendencia general y en la Administración patrimonial de dicho Real Sitio el día 20 del corriente mes, á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que en ambas oficinas estará de manifiesto á los que gusten tomar parte en la subasta.
Palacio 9 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Fermín Abella.

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID.—PARA DECIDIRSE á la profesión de Abogado, deja de pertenecer al Colegio de Agentes de Negocios D. Cipriano Ibañez Díaz. X—688

SANTOS DEL DIA.

El Patrocinio de Nuestra Señora; Santo Toribio, Obispo, y San Martín, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—*Las querrelas del Rey Sabio*.

A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*El frontero de Baeza*.—*El vecino de enfrente*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—*El barberillo de Lavapiés*.

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Catalina*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—*La agenda de Correlargo*.—*Los dominos blancos*.—Baile.

A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Los dos amigos y el dote*.—*Una criolla*.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—*Por la tremenda*.—*Los Madriles*.

A las ocho y media.—Turno par.—*Tocar el violon*.—*Los Madriles*.—*Arturo de Fuencarral*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—*Variada función*.—Mr. Cascabel.

A las ocho y media.—Una escogida función.—Miss Leona Daré.—Mr. Cascabel.

TEATRO DE VARIADA.—A las cuatro y media.—*Don Juan Tenorio*.

A las ocho.—*No era á ella*.—*Robo y envenenamiento*.—*Una tempestad de verano*.—*Con el credo en la boca*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro.—*El valle de Andorra*.

A las ocho.—*Las amazonas del Tormes*.—*Lo que puede decirse*.—*El suicidio de Alejo*.

TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro y media.—*El agente de policía*.—*Los pavos reales*.

A las ocho.—*Los baños del Manzanares*.—*Un pollo en flambré*.—*Perro*, 3, *tercero izquierda*.—*El memorialista*.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—*La hermana del carretero*.—Baile.

A las ocho.—*Dos prófugos*.—*A las puertas del cielo*.—*El nudo gordiano*.—*Contra la fuerza la astucia*.—Baile.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las cuatro.—*Los novios burlados*.—Baile.—*Eandurrias*.—*Las citas*.—Baile.

A las ocho.—*Los dos preceptores*.—Baile.—*Doble trapecio*.—*Parodia de prestidigitación*.—*La varita de virtudes*.—Baile.

COSMORAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia).—Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se cambian las vistas los días 10, 20 y 30 de cada mes.

(1) RUD. IAD CAMERARI. Opusc. bot. argum. edit. Mikani. Prag. 1797, página 165.

(2) CAMERER, l. c. p. 413.

(3) SCHACHT, *Lehrb. der Anat. u. Physiol. der erwachs.* II, p. 382.

(4) VAN-TIEGHEM, Ann. Sc. natur. E. Ser., t. XII, p. 325.

(5) TH. HARTIG, Bot. Zeit., 1867, p. 282.